



FECHA:	Septiembre 04 de 2020
---------------	-----------------------

RADICACIÓN	88001-4003-001-2015-00253-00
REFERENCIA	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Popular S.A
DEMANDADO	Jordana Vanessa Archbold Hernández

INFORME	
<p>Doy cuenta a la Señora Jueza, del presente proceso ejecutivo Singular promovido por el BANCO POPULAR S.A contra la Señora Jordana Vanessa Archbold Hernandez, informándole que en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos (02) de octubre de 2018 y atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del C.G.P., procedo a liquidar las costas generadas con ocasión a la referida decisión, atendiendo para ello las directrices sentadas en la providencia antes mencionada, en los siguientes términos:</p>	
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 253.279
NOTIFICACIONES ¹	\$ 20.600
EMPLAZAMIENTO	\$ 120.000
POLIZA JUDICIAL ²	\$ 37.468
TOTAL:	\$ 431.347
<p>Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$431.347)</p>	

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**

¹ Folios 18 y 23 cuaderno principal, folio 18 cuaderno de medidas

² Folios 4, 7 y 8 cuaderno de medidas



San Andrés Islas, Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo
Radicado	88001-4003-001-2015-00253-00
Demandante	Banco Popular S.A
Demandado	Jordana Vanessa Archbold Hernández
Auto Interlocutorio No.	0385-20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el 4 de septiembre de 2020 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG